



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente. 110014003086 2022-01333 00

Se agrega al expediente la documental allegada por el extremo actor respecto de la diligencia de notificación de la demandada OLGA REBECA PÁEZ GONZÁLEZ, la cual obtuvo resultado negativo (No 19 exp digital).

Previo a decretar el emplazamiento deprecado por el extremo actor, el Despacho ordena oficiar a la entidad ALIANSALUD EPS S.A., para que, dentro del término de 5 días, contados a partir de la recepción de la notificación, informe el nombre del empleador que genera los aportes a la seguridad social de la demandada OLGA REBECA PÁEZ GONZÁLEZ C.C. 35509275 y los datos que allí reposen respecto a las direcciones donde resida. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>041</u> de hoy <u>06 DE JUNIO DE 2023</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>
--